



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

107

116

BUENOS AIRES, 28 MAR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0236147/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción QUINIENTAS TRES (503) viviendas y su infraestructura en los Departamentos de de TAFÍ VIEJO, TRANCAS, CHICLIGASTA y MONTEROS en la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 109.669.952,16), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



my

my



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

107

117

## FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 1.225 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios (Proyectos 59 a 64, 67 y 68) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 206 de fecha 7 de noviembre de 2013 y Nota CCSPRP N° 433 de fecha 14 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios (Proyectos 59 a 64, 67 y 68), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y



Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

107

118

CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 106.974.305,83), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.150.228,33), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios (Proyectos 59 a 64, 67 y 68) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre

MPPIyS  
CUOAP-PROY-501  
14932  
111



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

107

UR

de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios (Proyectos 59 a 64, 67 y 68) de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.150.228,33) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de diciembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el



WV

MY

A





**ANEXO**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia entre Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
59	1659/12	200 VIVIENDAS E ENFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO - DPTO. TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	200	38.013.700,00	42.115.988,66	4.102.288,66
60	1659/12	200 VIVIENDAS E ENFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO - DPTO. TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	INFRA	5.702.055,00	6.312.062,60	610.007,60
61	1659/12	140 VIVIENDAS E ENFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO - DPTO. TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	140	26.605.800,00	29.392.436,79	2.786.636,79
62	1659/12	140 VIVIENDAS E ENFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO - DPTO. TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	INFRA	3.990.870,00	4.406.932,65	416.062,65
63	1659/12	34 VIVIENDAS E ENFRAESTRUCTURA EN TRANCAS - SECTOR II - DPTO. TRANCAS - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	34	6.461.950,00	7.081.177,80	619.227,80
64	1659/12	34 VIVIENDAS E ENFRAESTRUCTURA EN TRANCAS - SECTOR II - DPTO. TRANCAS - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	INFRA	969.292,50	1.033.879,69	64.587,19
67	1659/12	69 VIVIENDAS E ENFRAESTRUCTURA EN MONTEROS - DPTO. MONTEROS - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	69	13.113.400,00	14.473.333,74	1.359.933,74
68	1659/12	69 VIVIENDAS E ENFRAESTRUCTURA EN MONTEROS - DPTO. MONTEROS - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	INFRA	1.967.010,00	2.158.493,88	191.483,88
				443	96.824.077,50	106.974.305,63	10.150.228,33

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100.- (\$ 10.150.228,33) -